

Expediente: **510/13**

Carátula: **PEREYRA ADRIAN ATILIO C/ DIAZ TERESITA EUGENIA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **10/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20100139562 - DIAZ, TERESITA EUGENIA-DEMANDADO

900000000000 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC, -TERCERISTA

20185004245 - PEREYRA, ADRIAN ATILIO-ACTOR

20076536008 - ROMERO, CELSO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 510/13



H20920634768

JUICIO : PEREYRA ADRIAN ATILIO c/ DIAZ TERESITA EUGENIA s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO - 510/13

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada mediante resolutive de la Excma. Cámara del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 852 de fecha 09/09/2026, la Excma. Cámara del Trabajo indica que, atento lo resuelto en sentencia del 29/05/2026 en la que en su punto I° se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el letrado Celso Roberto Romero, revocando íntegramente la sentencia N° 97 del 08/04/2026; solicita se regulen honorarios del profesional por su actuación en la impugnación de planilla; en el cual actuó por derecho propio.

Surge de las constancias de autos que mediante sentencia definitiva del 12/05/2017 le regularon honorarios al letrado Celso Roberto Romero en la suma de \$37.918,89.

Corresponde ahora la regulación de honorarios en el incidente de impugnación de planilla (como ordenó la cámara del fuero), atento al trabajo realizado por el letrado interviniente, corresponde establecer el 10% de los honorarios regulados por el principal -art. 59 Ley 5.480-, arrojando como resultado la suma de \$22.257,01 (pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 01/100), importe que se obtiene luego actualizar con tasa activa el monto regulado en resolución definitiva, al que se le aplica el porcentaje establecido ut supra.

En consecuencia, en virtud de la labor desempeñada por el letrado y de los arts. 18, 19, 59 y concordantes de la ley 5480.

Por ello se,

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al letrado Celso Roberto Romero, por derecho propio, en la suma de \$22.257,01 (pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 01/100) por el incidente de impugnación de planilla, por lo considerado.

II) NOTIFIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 09/10/2026

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.